



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.  
DEMANDANTE: AHINIER RAFAEL LANA O COTES.  
DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS LANA O NOVOA.  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00303-00.

En el asunto objeto de estudio, esta judicatura por auto de 12 de enero de 2021 inadmitió la presente demanda concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía; mismo que precluyó sin verificarse la subsanación requerida en debida forma, toda vez que no aclaró el ítem 1.2.1., referente a la fecha o época de las relaciones sexuales sostenidas entre el señor AHINIER RAFAEL LANA O COTES y la señora MARÍA DEL CARMEN NOVOA MENDOZA, ya que se limita a indicar la fecha de inicio y final de la relación sentimental entre éstos. Tampoco expresa la causal que lo faculta para impugnar la paternidad ni acredita haber remitido copia de la demanda y sus anexos a la contraparte como se precisó en los ítems 1.2.2. y 2.1..1. del auto inadmisorio de la demanda.

En consecuencia, se ORDENA:

RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por AHINIER RAFAEL LANA O COTES contra CAMILO ANDRÉS LANA O NOVOA de conformidad a lo establecido por el inciso 4 artículo 90 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a56727e02cd207c5a8461bccae224dead4b5c71237eef7a2b51806cfaa3fd**  
Documento generado en 22/01/2021 08:33:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**